



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Segovia, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de 5 plazas de Encargados de Oficios. Expte.: 56/2021/P14000.

- ENCARGADO/A DE CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA DE VIAS PÚBLICAS
- ENCARGADO/A MONTADOR/A DE SERVICIOS ELECTRICOS
- ENCARGADO/A DE JARDINES EXPERTO/A EN RIEGOS
- ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y AFINES
- ENCARGADO/A CARPINTERO/A

BASES UNITARIAS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN

Las bases UNITARIAS que regirán los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de estas plazas, son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 28 de abril y en el boletín Oficial de la comunidad Autónoma de 29 de abril, ambos del 2021.

Téngase en cuenta que toda la especificación del turno de reserva a personas con discapacidad está regulado en estas bases Unitarias.

Las señaladas bases UNITARIAS tienen en la presente convocatoria el siguiente cuadro de actualización:

ANEXO I

ACTUALIZACIÓN CONVOCATORIA UNITARIA PARA EL EJERCICIO 2022

1.– *Importe derechos de examen ejercicio 2022, reducción de cuota de la tasa no recogida en las bases unitarias:*

– GRUPO C2 10,00 €

Las personas pertenecientes a familias que ostenten la condición legal de Familia Numerosa, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una reducción de la cuota de la tasa en los siguientes porcentajes:

- a) Familias Numerosas de categoría especial: del 100 por 100
- b) Familias Numerosas de categoría general: del 50 por 100

Las personas interesadas deberán acreditar dicha condición previamente a formalizar la solicitud de inscripción mediante la presentación del título de Familia Numerosa y aquella otra documentación que se estime necesaria al efecto.

2.– *Salario Mínimo Interprofesional*, conforme al Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, 1.000,00 €/mes.

3.– *Orden de actuación de aspirantes*, es el vigente en el momento de aprobación de la convocatoria y las bases y en este caso lo será por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad a la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, B.O.E. 153 de 28 de junio de 2021, ello de conformidad a lo establecido en la base octava de las unitarias.

4.– A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Bolsas que esté vigente en el momento de finalización del proceso selectivo, que a fecha actual es el publicado en el B.O.P. de fecha de 27 de octubre de 2017 y que se encuentra recogido en <https://sede.segovia.es>.

5.– Se sustituye el párrafo segundo de la base quinta referente a admisión de las personas aspirantes con el siguiente contenido:

«La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en sede electrónica: <https://sede.segovia.es>, y contendrá, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, la composición del tribunal de selección, así como la relación nominal de las personas aspirantes excluidas, e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos de diez días hábiles, en los términos del artículo en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas.»

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE ENCARGADOS/AS DE PERSONAL DE OFICIOS, POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera.– Procedimiento de selección.

- Concurso-Oposición, por promoción interna

Segunda.– Normas de las plazas.

- Número de plazas: CINCO (5)

ENCARGADO/A DE CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA DE VIAS PÚBLICAS

ENCARGADO/A MONTADOR/A DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

ENCARGADO/A DE JARDINES EXPERTO/A EN RIEGOS

ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y AFINES

ENCARGADO/A CARPINTERO/A

- Características de las plazas: Encuadradas en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficios, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera dos del R.D. 5/2015 de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para estos puestos de trabajo
- Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes para participar en la presente convocatoria:
 - 1.– Ser personal funcionario de esta Corporación perteneciente al Subgrupo C2 del personal de oficios.
 - 2.– Haber prestado servicios durante, al menos, dos años como personal funcionario de carrera en la Escala, Subescala a que pertenezca.
 - 3.– Poseer la titulación requerida para el acceso al Subgrupo C2: título de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o estudios equivalentes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.
 - 4.– Desempeñar funciones coincidentes con la actividad profesional de la plaza a la que se aspira.
- Las plazas que resulten vacantes, una vez convocadas por promoción interna, pasarán a convocatoria libre.

Tercera.– Fase de la selección.

El sistema de acceso para promoción interna revestirá la modalidad de concurso-oposición.

CONCURSO

La fase de Concurso tendrá las siguientes características:

Será previa a la realización de la fase de oposición, se registrá por la BASE NOVENA de la Convocatoria Unitaria, y por el baremo que posteriormente se señala.

Consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por las mismas en el momento de presentación de instancias para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente y cuya justificación se realizará conforme se establece en la señalada base novena.

BAREMO DE MÉRITOS.

1.– Titulación: Por poseer títulos académicos oficiales superiores (Doctorado, Licenciatura, Grado, Diplomatura, Técnico/a superior Grupo B, Bachiller Superior o formación profesional equivalente) al exigido en la convocatoria: 0,50 puntos por cada titulación superior hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.– Formación: Por cada curso como docente o discente, siempre que tengan relación directa con la especialidad o actividad a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

a) Como discente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,02 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,04 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,08 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 0,35 puntos.

b) Como docente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,04 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,08 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,16 puntos.
- Cursos de 101 a 300 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 301 horas: 0,70 puntos.

Los cursos organizados por organismo público o que se convoque al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración/Sindicatos por las organizaciones sindicales se incrementará la puntuación que le corresponde en un 20% más.

Si el curso se ha organizado dentro del plan de formación continua de esta Corporación, el incremento lo será del 30%.

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y estas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

Se entiende por formación relacionada aquella que se corresponde con las materias comprendidas en el temario impartido por Centros Oficiales de formación de personal funcionario o por las propias Administraciones Públicas, con especial referencia a los incluidos dentro de su plan de formación continua y por universidades.

Deberá quedar clara constancia en la justificación de la docencia de las horas realmente impartidas con independencia de la duración de la acción formativa.

3.– La antigüedad se valorará de la forma siguiente, siendo el máximo de 5 puntos:

Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de la Administraciones Públicas: 0,04 puntos al mes.

4.– La experiencia: Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos de la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en la Administración Pública en puesto de similares características: 0,06 puntos/ mes, hasta un máximo de 1,25 puntos.
- Por cada mes de servicio en la Empresa Privada por cuenta propia o ajena, en puestos de similares características: 0,03 puntos/mes, hasta un máximo de 0,25 puntos.

La experiencia no se considerará mérito cuando haya sido obtenida como consecuencia de una comisión de servicios.

Cuando el desempeño de puesto de trabajo en la Administración Pública, coincida con el desempeño en la empresa privada, sólo se valorará el de mayor puntuación.

OPOSICIÓN:

Constará de un ejercicio, de carácter práctico, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la redacción de dos ejercicios prácticos, a elegir entre tres supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionados con el Programa de la Convocatoria y acordes con las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un periodo de tiempo máximo de tres horas, a concretar por el tribunal a la vista de los ejercicios propuestos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la corrección en el análisis de los problemas que se plantean, la sistemática en el planteamiento, la resolución de los supuestos por el conocimiento de la profesión y la práctica adquirida y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa y de las funciones propias del puesto de trabajo, así como la correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para su superación. El Tribunal determinará, con carácter previo a la realización



del ejercicio y habrá de informar a las personas aspirantes la puntuación que se otorgará a cada uno de los supuestos propuestos y la distribución de esta puntuación entre las cuestiones a resolver para su ejecución.

CALIFICACIÓN FINAL del proceso de selección: Vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la Fase de Oposición, que tendrá un valor del 60% en la puntuación total, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que tendrá un valor del 40% en la puntuación total.

ANEXO**PROGRAMAS / TEMARIO****ENCARGADO/A DE CONTROL DE OBRAS Y VIGILANCIA DE VÍAS PÚBLICAS**

1. Lectura e interpretación de planos generales, de detalle y croquis. Replanteos. Trazado y preparación de trabajo.
2. Los materiales de construcción: propiedades físicas y mecánicas. Materiales usados en vía pública. Pétreos, hidráulicos y asfálticos. Condiciones del entorno para la realización de los trabajos.
3. Conocimientos básicos de la ciudad de Segovia (barrios y calles).
4. Conocimientos básicos de la organización administrativa de la ciudad de Segovia (Concejalías, Departamentos, Servicios, Secciones, etc.).
5. Conocimientos básicos de las redes municipales de abastecimiento de agua potable de saneamiento, y de alumbrado público.
6. Conocimientos básicos de la red de energía eléctrica y de distribución de gas en el municipio.
7. Conocimientos básicos de las redes de telecomunicaciones en el municipio y de las redes de servicios de otras compañías en el municipio.
8. Normas municipales respecto a la ocupación de vía pública.
9. Organización y Control del Trabajo. Mediciones y Valoración.
10. La prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad y salud en el puesto de trabajo de encargado de mantenimiento. Medidas de Seguridad y Salud en los trabajos en vía pública.
11. Herramientas básicas de implantación de la administración electrónicas en el Ayuntamiento de Segovia: sede electrónica, portal del empleado, control de presencia, comunicaciones y notificaciones electrónicas, obligación de relación electrónica de los funcionarios municipales con el Ayuntamiento de Segovia.
12. Planes de igualdad en las administraciones públicas. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo; objeto y ámbito de aplicación. Otras medidas de promoción de la igualdad.

ENCARGADO/A MONTADOR/A DE SERVICIOS ELÉCTRICOS

1. Medidas de las instalaciones eléctricas en baja tensión. Magnitudes eléctricas: tensión, intensidad, resistencia y continuidad, potencia, resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medida y características.
2. Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas. Normas de representación. Planos y esquemas eléctricos. Topología, Interpretación de esquemas eléctricos.

3. Redes aéreas y redes subterráneas para distribución en baja tensión.
4. Lámparas de descarga y ópticas LED. Características, uso, ventajas e inconvenientes.
5. Instalaciones de Alumbrado Exterior. Eficiencia Energética y contaminación lumínica. Criterios de renovación y diseño. Sistemas de regulación de nivel luminoso.
6. Instalaciones de Alumbrado Exterior. Dimensionamiento, cuadros de protección, medida y control. Redes de alimentación. Soportes para luminarias. Luminarias y proyectores.
7. Instalaciones de Alumbrado Exterior. Equipos eléctricos de los puntos de luz.
8. Instalaciones de Alumbrado Exterior. Protección contra contactos directos e indirectos. Protección contra sobreintensidades y sobretensiones. Puestas a tierra.
9. Instalaciones eléctricas de interior. Revisión y reparación de cuadros generales de mando y protección, componentes y cableado. Revisión y sustitución de luminarias y alumbrado de emergencia.
10. La Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de Seguridad y Salud contra Riesgos eléctricos. Medidas de Seguridad y Salud para trabajos en altura. Condiciones de seguridad en el uso de equipos, herramientas y medios auxiliares. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.
11. Herramientas básicas de implantación de la administración electrónicas en el Ayuntamiento de Segovia: sede electrónica, portal del empleado, control de presencia, comunicaciones y notificaciones electrónicas, obligación de relación electrónica de los funcionarios municipales con el Ayuntamiento de Segovia.
12. Planes de igualdad en las administraciones públicas. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo; objeto y ámbito de aplicación. Otras medidas de promoción de la igualdad.

ENCARGADO/A DE JARDINES EXPERTO/A EN RIEGOS

1. Mantenimiento de Parques y Jardines. Diseño de un programa general de mantenimiento: operaciones y calendario.
2. Mantenimiento de Parques y Jardines. Demanda hídrica de las plantas. Especies exigentes. Especies medianamente exigentes. Especies poco exigentes.
3. El riego por gravedad en zonas ajardinadas y zonas verdes con pendiente pronunciada.
4. El riego por aspersión, por difusión y por goteo. Conceptos, materiales, instalación y mantenimiento.
5. Los automatismos en el riego de zonas verdes y áreas ajardinadas. Conceptos fundamentales, ventajas e inconvenientes.

6. La telegestión aplicada a los sistemas de riego. Conceptos fundamentales, ventajas e inconvenientes.
7. Equipos de bombeo para sistema de riego de zonas verdes. Conceptos fundamentales. Instalación, manejo y mantenimiento. Fuentes y surtidores.
8. Diseño básico de redes de riego. Factores a tener en cuenta. Condicionantes del diseño. Drenajes. Sistemas de evacuación de agua.
9. La soldadura de materiales. Albañilería ligada al riego. Electricidad ligada al riego.
10. La prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad y salud en los trabajos de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de equipos, herramientas y medios auxiliares. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.
11. Herramientas básicas de implantación de la administración electrónicas en el Ayuntamiento de Segovia: sede electrónica, portal del empleado, control de presencia, comunicaciones y notificaciones electrónicas, obligación de relación electrónica de los funcionarios municipales con el Ayuntamiento de Segovia.
12. Planes de igualdad en las administraciones públicas. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo; objeto y ámbito de aplicación. Otras medidas de promoción de la igualdad.

ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y AFINES

1. La Ordenanza municipal de Parques y Jardines. Títulos I a V. Anexos I y II.
2. Mantenimiento diferenciado ecológico de parques y jardines.
3. Mantenimiento de parques y jardines. Labores de mantenimiento; siega, desbroce, podas, recortes, perfilados. Calendarios de mantenimiento. Fertilización, materiales y técnicas. Enmiendas y modificación de suelos.
4. Mantenimiento de parques y jardines. Control de hierbas espontáneas; prevención; distintas formas de control integrado y ecológico. Control de plagas y enfermedades; prevención; distintas formas de control integrado y ecológico.
5. Mantenimiento de parques y jardines.–La alimentación hídrica de las plantas, el riego. Materiales, mecanismos y sistemas. Xerojardinería.
6. Maquinaria y herramientas de mantenimiento de parques y jardines; Herramienta de uso manual. Usos y características. Cortacésped, córtaselos, motoazada y motosierra.
7. Conocimiento, multiplicación y manejo de especies vegetales. Vivero: reproducción por semilla, reproducción vegetativa.
8. Conocimiento, multiplicación y manejo de especies vegetales. Planta ornamental y hortícola, Cultivo y plantación. Arbolado urbano. Cultivo y plantación. Ubicación ideal.

9. Conocimiento, multiplicación y manejo de especies vegetales. Arbustivas, cultivo y plantación. Céspedes y tapizantes, cultivo e implantación.
10. La prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad y salud en los trabajos de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de equipos, herramientas y medios auxiliares. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.
11. Herramientas básicas de implantación de la administración electrónicas en el Ayuntamiento de Segovia: sede electrónica, portal del empleado, control de presencia, comunicaciones y notificaciones electrónicas, obligación de relación electrónica de los funcionarios municipales con el Ayuntamiento de Segovia.
12. Planes de igualdad en las administraciones públicas. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo; objeto y ámbito de aplicación. Otras medidas de promoción de la igualdad.

ENCARGADO/A DE CARPINTERÍA

1. Herramientas básicas de carpintería: Herramientas auxiliares, tipos y usos principales. Herramientas para medir, marcar y trazar. Manejo, aplicaciones accesorios y utileros. Manejo, seguridad y mantenimiento y cuidado de las herramientas: afilado de serruchos, formones, escoplos, guillamen, gubias y piedra de afilar.
2. Maquinaria, características, descripción y uso: · De taller · De obra · De tajo. Madera aserrada y laminada. Medidas comerciales. Identificación. Condiciones de uso.
3. La madera. Generalidades y características. Clasificación y propiedades. Maderas no utilizables en carpintería: características y motivos de rechazo. Tratamientos preparatorios de la madera. Acabados de la madera. Defectos y patologías de la madera.
4. Sistemas modulares metálicos, multidireccionales para construcción de andamios y escenarios. Tipos, elementos, diferentes sistemas de montaje.
5. Funciones, técnicas y tareas de carpintería.
6. Tipos de cerraduras. Tipos de herrajes y bisagras.
7. Organización del taller de carpintería. Previsión de materiales · Previsión de herramientas.
8. Revestimientos de suelos y paredes. Techos y fachadas. Carpintería interior y exterior. Ventanas. Puertas.
9. Adhesivos y pegamientos. Tipos y sistemas de junta. Medidas preventivas de uso.
10. La prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad y salud en los trabajos de carpintería. Condiciones de seguridad en el uso de equipos, herramientas y medios auxiliares. Riesgos higiénicos y medidas preventivas.



11. Herramientas básicas de implantación de la administración electrónicas en el Ayuntamiento de Segovia: sede electrónica, portal del empleado, control de presencia, comunicaciones y notificaciones electrónicas, obligación de relación electrónica de los funcionarios municipales con el Ayuntamiento de Segovia.
12. Planes de igualdad en las administraciones públicas. Marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres: Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo; objeto y ámbito de aplicación. Otras medidas de promoción de la igualdad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de marzo de 2022.

La Alcaldesa,

Fdo.: CLARA ISABEL LUQUERO NICOLÁS